CONTRATO PLURIANUAL N° 13 - 2017/2018
"SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS"

Entre la **SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES** domiciliada en la calle Mariscal Estigarribia N° 1340 e/ Pa i Pérez y Curupayty de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Ministro Secretario Ejecutivo Dr. Luis Alberto Servín Blaires, con Cédula de Identidad N° 346.742, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **NOMEN S.A.,** domiciliada en Saturio Rios N° 127 c/ Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por Sr. Oscar Osvaldo Zaracho Méndez, con Cédula de Identidad N° 1.808.229, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE LIMPIEZA para el Local de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO.

EL presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones del CONTRATISTA Y LA CONTRATANTE, con relación a la Prestación de Servicios de Limpieza en la Sede de la Secretaría de Repatriados.

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta y el precio total adjudicado;
(e) La resolución de adjudicación, emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(f) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato emitida por el Proveedor;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, ***siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.***

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Prog.	Sub Prog.	Proy.	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2017	2	5	1	0	240	10	1	99	33.024.972
2018	2	5	1	0	240	10	1	99	49.537.458
Total									**82.562.430**

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 327.141.

NOMEN S.A.
RUC: 80068534-2
Tel.: (021) 522 365

LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93

SERVICIO DE LIMPIEZA AREAS DE COBERTURA DE SERVICIOS

DETALLE DE SERVICIOS	FRECUENCIA					
	Una vez al día	Dos veces al día	Tres veces al día	Una vez por semana	Una vez al mes	Cada 3 meses
Limpieza de pisos (barrido y repasado)			x			
Limpieza de mobiliarios (escritorios, computadoras, impresoras, teléfonos, estantes, mesas y sillas, mamparas, etc.)	x					
Limpieza de aberturas	x					
Limpieza general de vidrios internos	x					
Limpieza de espejos	x					
Limpieza, desinfección y desodorización de sanitarios			x			
Limpieza y descarga de basureros		x				
Recolección de residuos		x				
Limpieza de kitchenette y otros	x					
Limpieza de techos (retiros de tela de arañas)				x		
Limpieza profunda de sanitarios (pisos, artefactos sanitarios, griferías y azulejos)				x		
Limpieza de artefactos de iluminación				x		
Limpieza profunda de vidrios perimetrales internos.				x		
Limpieza de vereda (barrido y repasado)		x				
Limpieza profunda de 5 (cinco) heladeras				x		
Limpieza profunda de 3 (tres) microondas				x		
Limpieza profunda de 9 (nueve) bebederos	x					
Limpieza profunda de 4 (cuatro) maquina café	x					
Limpieza integral de sillas de plástico					x	
Lavado, desodorizarían y desinfección de sillas y sillones					x	
Desinfección de cortinados					x	
Limpieza profunda mecanizada de pisos					x	
Limpieza de jardín						x

EL SERVICIO INCLUYE:
Mano de Obra con personal capacitado.

Productos y materiales, equipos mecánicos y herramientas manuales de limpieza necesarios para la buena ejecución de las tareas.
Productos o insumos necesarios para realizar el servicio: Detergentes, limpia vidrios, bolsa de residuos, desodorantes de ambientes en líquido y aerosol, desodorantes en canasta para inodoros, naftalina para mingitorios, veneno para cucarachas, ratas y hormigas, desinfectantes, lustra muebles, lustra metales, ceras y removedores de cera, 30 rollos de papel higiénico de 300 mts. hojas estándar para dispenser (por mes), 7 fardos de 3200 hojas de papel de manos en hojas intercaladas para dispenser (por mes) ,12 litros de jabón líquido para dispenser (por mes), reposición de 2 cargas de aromatizador por cada dispenser (por mes), en caso que el dispenser utilice pila o batería deberá reponerse las veces que sea necesario para el buen funcionamiento.
Provisión de 8 dispenser (en comodato) para papel higiénico.
Provisión de 10 dispenser (en comodato) para papel de manos en hojas intercaladas.
Provisión de 10 dispenser (en comodato) para jabón líquido.
Provisión de 10 dispenser (en comodato) para aromatizador digital programable de ambiente.
Observación: En caso de algún desperfecto de los dispenser, reponerlos inmediatamente

NOMEN S.A.
RUC: 80068534 - 2
Tel: (021) 522 365

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARÍA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2276/03

RESPONSABILIDADES: Emergentes de roturas o daños de cualquier clase que fuesen causados por los empleados de la empresa.
CANTIDAD DE PERSONAL ASIGNADO: Dos personales como mínimo.
UNIFORME IDENTIFICATORIO: Obligatorio a los empleados asignados.
SUPERVISION DE TAREAS: La calidad del servicio y todas las tareas deberán estar controladas y verificadas por un supervisor/a periódicamente (semanal).
ASISTENCIA: los personales asignados deberán firmar diariamente una planilla de asistencia (entrada y salida).

REEMPLAZO DE PERSONAL: El proveedor deberá prever el reemplazo del personal que se ausenta. El personal que lo reemplace deberá cumplir el horario normal.
INVENTARIO: El Proveedor deberá asegurar un inventario mínimos de los insumos y materiales que serán utilizados dentro de la Institución.
Los personales de limpieza asignados a la Institución deberán tener cobertura de IPS a cargo de la empresa adjudicada. Para la firma del contrato se solicita la presentación de una copia de la planilla de aportes o de la constancia de inscripción para verificar el cumplimiento.

Personal para limpieza diaria: de Lunes a Sábado (Atendiendo a las disposiciones del Código Laboral).
La Convocante y la empresa Adjudicada acuerdan el horario a distribuirse durante cada jornada:
De Lunes a Viernes de (**06:00 hs. a 12: 00 hs. y de 13:00 hs. a 16: 00 hs)**. y los días sábado de (08:00 hs. a 11:00 hs.)

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 08/2017 ADQUISICION DE SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LA SEDE DE LA SECRETARÍA DE REPATRIADOS ID N° 327.141** convocado por la Secretaria de Repatriados. La adjudicación fue realizada según acto administrativo **N° 471/2017**.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item*	Código Catalogo*	Descripción del Bien *	Marca**	Proc.**	Unidad de Medida*	Cant.*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido)**	Precio Total (IVA incluido)**
1	76111501-001	SERVICIO DE LIMPIEZA		NAC.	MESES	10	EVENTO	8.256.243	82.562.430

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será desde el 01 de Septiembre del 2017, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.----------

LUIS ALBERTO SERVÍN BLAIRE
Ministro Secretario Ejecutivo

NOMEN S.A.
RUC: 80068534 -2
Tel: (021) 522 365

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2277/03

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los servicios solicitados, deberán ser prestados en las oficinas de la Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales.

Los servicios contratados serán solicitados por medio de órdenes de Servicios emanadas de la Dirección Administrativa, actuando este como Administrador del Contrato, y deberán ser realizados según lo establecido en el PBC del llamado.----------

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección Administrativa. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en

NOMEN S.A.
RUC: 80068534 - 2
Tel: (021) 522 365

LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Ministro Secretario Ejecutivo

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES

contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 31 del mes Agosto del año 2017.----------

SR. OSCAR OSVALDO ZARACHO
Representante Legal
NOMEN S.A.

NOMEN S.A.
RUC: 80068534 - 2
Tel: (021) 522 365

DR. LUIS ALBERTO SERVIN BLAIRES
Ministro, Secretario Ejecutivo
SECRETARIA DE REPATRIADOS

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 227/93